

CONCON,

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº 3497

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, articulo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldício N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldício N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldício N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldício N°3066 de fecha 29 de Septiembre 2025 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL - CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA - CONCÓN”, ID 2597-27-LP25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Términos de Referencia y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-27-LP25 que consigna la participación de 02 oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	78.148.988-3	HABIL
UTP “MUEBE ASESORIAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA Y PRAGMA CONSULTING SpA”	77.698.173-7/76.204.633-4	HABIL/ HABIL

- k) Acta de Evaluación Propuesta “MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL - CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA - CONCÓN”, ID 2597-27-LP25 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- l) La providencia del Sr. Alcalde (S) estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- m) Decreto Alcaldício N°3196, de fecha 08 Octubre 2025, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°28 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°322 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proceso denominado: “MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL - CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA - CONCÓN”, ID 2597-27-LP25.
- n) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1047, de fecha 30 de Septiembre 2025.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 29 de Septiembre 2025 mediante el Decreto Alcaldício N°3066, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL - CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA - CONCÓN”, ID 2597-27-LP25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Términos de Referencia y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.

2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

"MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL - CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA - CONCÓN"
ID 2597-27-L25

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 12:00 hrs del dia 11 de Noviembre de dos mil veinticinco, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "ETAPA DE DISEÑO DE INGENIERÍA PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN AÑO 2025", correspondiente a la licitación ID N°2597-27-L25 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

No considera.

3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 2 Oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	78.148.988-3	HABIL
UTP "MUEBE ASESORIAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA Y PRAGMA CONSULTING SpA"	77.698.173-7/76.204.633-4	HABIL/ HABIL



AUTORIZADO
POR ALCALDIA

SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

- 1- Oferente UTP "MUEBE ASESORIAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA Y PRAGMA CONSULTING SpA", no cumple con lo solicitado según letra a) de los Anexos Administrativos, según Art 14.1, letra a) de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente: Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido).

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. En atención a lo requerido en el Art. 180 y con el conocimiento previo que el presente llamado a licitación supera las 1.000 UTM, el citado Artículo indica lo siguiente: d. Deberá materializarse por escritura pública Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. Por lo tanto y según el documento presentado por el oferente, corresponde a un instrumento privado de UTP y adicionalmente bajo la jurisprudencia del Derogado DTO 250.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisible la oferta presentada por el oferente UTP "MUEBE ASESORIAS PARA EL TERRITORIO LIMITADA Y PRAGMA CONSULTING SpA".

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

DETALLE	NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA
a) <u>Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido).</u>	✓
En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.	
<u>De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.</u>	
b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.	NO APLICA
c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (solo en el caso de personas jurídicas).	✓
d) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.	NO APLICA

e) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).	NO APLICA
f) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado). La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el Formulario.	✓
g) Copia de la Patente Municipal al dia , que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓
h) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°3) , el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓
i) Programa de integridad , el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa de integridad).	✓

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

DETALLE	NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA
a) Cuadro de Organización Interna del equipo Consultor , indicando el nombre, título y años de experiencia de todo el personal profesional permanente que participará en el estudio (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia. Aquellas ofertas que no se ajusten al equipo de trabajo mínimo o cuyas profesiones no se ajusten a lo requerido, serán rechazadas. Se deberá acompañar Curriculum y copia del Certificado de Título de todos los profesionales identificados en el Formulario Anexo N°5 a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución del estudio, suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N°5. Cabe agregar que los años de experiencia para los efectos de completar el Formulario Anexo N°5 y aplicar las tablas 1 y 2, del numeral 17.2.1, de las Bases Administrativas, se contarán a partir de la fecha de titulación del profesional respectivo, lo que será acreditado mediante la información contenida en el certificado de título, en caso de que un mismo profesional desempeñe más de un cargo, será validada solamente la experiencia profesional del cargo con mayor antigüedad .	✓ Cumple con la dotación profesional completa, acreditando la experiencia para los 3 primeros cargos. Se adjunta la totalidad de los Certificado de Título y Curriculums. Se adjunta la totalidad de las cedula de identidad y respectivas cartas de compromiso.
b) Listado de proyectos de similares características desarrollados por el oferente en los últimos 10 años , lo que será declarado completando el Formulario Anexo N°6. Al respecto, se define como proyectos de similares características, los siguientes: Actualización, Modificación; en Planes Reguladores Comunales, Planes Reguladores Metropolitanos, etc. La experiencia se deberá acreditar mediante: certificados de recepción final debidamente firmados por el mandante, Decreto Supremo con Toma de razón; no será acreditada aquella experiencia que no contenga la información señalada en la letra c) siguiente, y tampoco aquella que no ha sido emitida y certificada por organismos públicos.	✓ Acredita 9 estudios.
c) Documentación que acredite la experiencia del Oferente , para lo cual se acompañará: certificados de recepción final debidamente firmados por el mandante, Decreto Supremo con Toma de razón emitidos por organismos públicos , en estudios de similares características al objeto de la presente	✓

<p>licitación. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo la siguiente información para ser considerados y cuantificados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del proceso.• Individualización del servicio público que emite el documento.• M2 de estudios de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas de esta licitación.• Período de ejecución. <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°6. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido.</p> <p>Todo aquel método de verificación no declarado en el Anexo N°6 no será validado, así como todo aquella experiencia declarada y no acreditada, al momento de la evaluación.</p>	
<p>d) <u>Cronograma o carta Gantt</u> de duración del estudio, desglosado por etapas con los tiempos asignados por actividad.</p>	✓
<p>e) <u>Propuesta Metodológica</u> redactada en un documento que desglose, secuencia y detalle de cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa, con la designación de los miembros del equipo profesional que participarán en ellas.</p>	✓

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

DETALLE	NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA
<p>a) Formulario de Oferta Económica y plazo de ejecución del estudio (Formulario Anexo 4). El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás antecedentes que formen parte de la propuesta. La no presentación de este anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta. El oferente debe considerar que, para la oferta económica, en el portal www.mercadopublico.cl se ingresa el VALOR NETO (SIN IMPUESTO), mientras que en el formulario de oferta económica que se adjunta, los VALORES DEBERÁN REGISTRARSE CON Y SIN IMPUESTOS INCLUIDOS, según corresponda. El oferente deberá considerar en su oferta económica todos los gastos directos e indirectos que irrogue el fiel y oportuno cumplimiento de su oferta. A vía solo enunciativa se considera: todos los gastos de mano de obra, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantía, utilidades y, en general lo necesario para la correcta provisión y entrega conforme de los bienes ofertados.</p>	✓

6.1 OFERTA ECONÓMICA:

Presupuesto Total disponible	\$120.000.000.- Impuesto incluido.
Plazo Máximo Ejecución (Días corridos)	540

Cuadro resumen de monto y plazo de entrega por cada pedido:

OFERENTE	PLAZO	MONTO TOTAL OFERTA EXENTO DE IMPUESTO
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	378	\$102.000.000.-

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan con su correspondiente ponderación:

ITEM A CALIFICAR	PONDERACION
a) OFERTA ECONOMICA	30%
b) EXPERIENCIA	30%
c) OFERTA TECNICA	20%
d) PLAZO DE EJECUCION	10%
e) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
f) PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%

a) Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica (**Anexo N°4**) se evaluará asignando puntuación según la siguiente formula en base al monto ofertado para la contratación del estudio.

Bajo tal condición se establece la siguiente formula:

$$Pje O_i = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 Oe : Oferta más conveniente (menor monto)
 Oi : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, se declarará automáticamente fuera de bases.

NOTA 2: Toda oferta que sea inferior al 50% del presupuesto disponible será considerada riesgosa o temeraria.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	\$102.000.000.-	100,00	30,00

b) Experiencia (30%)

b.1 Experiencia del Equipo Profesional Propuesto (40%)

El puntaje que obtendrá la oferta respecto de la Experiencia del Equipo Profesional Propuesto será asignado completando la información del Anexo N°5, aplicando a cada uno de los profesionales los puntajes que se indican en la Tabla 2 de este mismo numeral:

OFERENTE
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA

Nº	CARGO/FUNCION	NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Jefe de estudio o profesional especialista en planificación urbana, con experiencia acreditada en el desarrollo de actualizaciones y modificaciones de PRCs.	Marjolaine Neely Delgueil	Arquitecta, Magíster en Patrimonio Cultural	36 años
2	Profesional especialista en evaluación ambiental, con experiencia en desarrollo de EAE para planes reguladores comunales.	Carla Peña	Geógrafo, Magíster en Desarrollo Regional y Local	19 años
3	Profesional con experiencia acreditada en cartografía y sistemas de información geográfica, responsable de la cartografía.	Juan Huenuqueo	Geógrafo	4 años
4	Profesional responsable de participación ciudadana.	Bernardita Arnello	Asistente Social, Magíster en asentamientos humanos y medio ambiente	30 años
5	Profesional especialista en vialidad y movilidad.	Eduardo Valenzuela	Ingeniero Civil	36 años
6	Profesional especialista en infraestructura energética.	Constanza Valenzuela	Arquitecta, Magíster en Desarrollo Urbano	11 años
7	Profesional especialista en infraestructura sanitaria y aguas lluvias.	Claudio Torres	Ingeniero Civil Industrial	12 años
8	Profesional especialista en riesgos y amenazas.	Claudia Arellano	Geógrafo, Magíster en Población y desarrollo	15 años
9	Profesional especialista en economía urbana o equipamiento comunal.	Paz Undurraga	Arquitecta, Magíster en economía urbana, Magíster en Planificación Urbana	34 años

OFERENTE	MEDIA ARITMÉTICA
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	21,8 AÑOS

Nota: El Puntaje Ponderado Total corresponde a la media aritmética de los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de las personas que componen el Equipo Profesional.

Cabe agregar que los años de experiencia para los efectos de completar el Formulario Anexo N°5 y aplicar las tablas 1 y 2, del numeral 17.2.1, de las Bases Administrativas, se contarán a partir de la fecha de titulación del profesional respectivo, lo que será acreditado mediante la información contenida en el certificado de título, en caso de que un mismo profesional desempeñe más de un cargo, **será validada solamente la experiencia profesional del cargo con mayor antigüedad.**

Se establece la siguiente puntuación para los rangos de experiencia profesional:

Tabla 2 – Puntaje por Años de Ejercicio Profesional	
RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
30 años o más	100
Entre 25 y 29 años	95
Entre 20 y 24 años	90
Entre 15 y 19 años	85
Entre 10 y 14 años	80
Entre 5 y 9 años	75
4 y menos años	70

NOTA: Al momento de determinar el puntaje por años de ejercicio profesional no se permitirá aproximar las fracciones de año al entero superior. A modo de ejemplo, en el caso de un profesional con 19 años y 11 meses de experiencia profesional, le corresponde un puntaje de 85.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia media aritmética	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	21,8 años	90,00	36,00

b.2 Experiencia del Oferente (60%)

La Experiencia del Oferente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a la cuantía de documentos según lo solicitado en Anexo N°6 como experiencia, en la unidad señalada en las presentes bases Administrativas.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO	PUNTAJE
Acredita desde 10 o más estudios.	100
Acredita desde 7 a 9 estudios.	75
Acredita desde 4 a 6 estudios.	50
Acredita desde 1 a 3 estudios.	30
No posee experiencia o no acredita lo declarado.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Estudios acreditados	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	9	75,00	45,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente para el CRITERIO b) Experiencia es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Puntaje ponderado b.1	Puntaje ponderado b.2	Suma puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	36,00	45,00	81,00	24,30

c) Oferta Técnica (20%)

Se calificará la Oferta Técnica aplicando analizando y aplicando puntaje por separado al Cronograma o Carta Gantt presentado y al documento con el desglose, secuencia y detalle de cada una de las actividades a desarrollar.

c.1 Documento de Cronograma o Carta Gantt (50%)

El cronograma o Carta Gantt presentado por los oferentes será evaluado y ponderado conforme a los criterios establecidos en la tabla siguiente, obteniendo el puntaje ponderado que resulte de valorar y apreciar objetivamente sus contenidos:

Valoración	Descripción del Criterio	Puntaje
Malo	El documento presenta defectos graves, tales como: carencia de título o identificación del documento y/o proyecto; carencia de firma o identificación del oferente; referencias a proyectos o comunas distintas y sin relación con el proyecto; carencia de separación por actividades; defectos de impresión o escala que hagan total o parcialmente ilegible el documento; programación que excede el plazo total previsto para el estudio en los TTRR o para las etapas parciales del mismo; programación que resulta discordante con los restantes documentos de la oferta.	0
Regular	El documento presenta errores de redacción, ortografía, que no afectan la programación; incorpora indicaciones y/o simbología cuyo significado no es claro y no se explicita en el documento; programación de actividades solo a nivel de texto, no incorpora elementos gráficos; la programación se presenta en varias páginas separadas y no es un documento único que permita visualizarlas en conjunto.	25
Suficiente	El documento es una representación gráfica básica, que detalla solo las etapas, sin incorporar los contenidos de cada una de ellas; programación solo hasta nivel de semanas; no detalla plazos de revisión.	50
Bueno	El documento es una representación gráfica que detalla las etapas y los contenidos de cada una de ellas; programación hasta nivel de días; no incorpora los plazos de revisión; solo se refiere a la duración del estudio.	75

Muy bueno	El documento es una representación gráfica detallada que incorpora elementos y productos que van más allá de los indicados expresamente en los TTRR; la programación incluye los plazos de revisión y otros tiempos que no forman parte de la duración del Estudio, como es el caso de las tramitaciones, etc; se establece una clara diferencia entre la duración del estudio y la duración real del contrato.	100
-----------	---	-----

En el caso que la Carta Gantt presente situaciones que se apliquen a más de una fila de valoración, se aplicará el puntaje ponderado que corresponda a la más desfavorable.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Valoracion	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	Muy Bueno	100,00	50,00

c.2 Propuesta Metodológica (50%)

La Propuesta Metodológica presentada por los oferentes será evaluada y ponderada conforme a los criterios establecidos en la tabla siguiente, obteniendo el puntaje ponderado que resulte de valorar y apreciar objetivamente sus contenidos:

Valoración	Descripción del Criterio	Puntaje
Malo	El documento presenta defectos graves, tales como: carencia de título o identificación del documento y/o proyecto; carencia de firma o identificación del oferente; referencias a proyectos o comunas distintas y sin relación con el proyecto; carencia de separación por actividades; defectos de impresión o escala que hagan total o parcialmente ilegible el documento; no se indican duraciones o plazos, o bien los indicados exceden los máximos previstos; presenta discordancias con los restantes documentos de la oferta; el documento omite etapas o productos señalados en los TTRR; no hace referencia a las funciones que cumplirá el equipo de trabajo.	0
Regular	El documento presenta errores de redacción, ortografía, que no afectan la comprensión; incorpora indicaciones y/o simbología cuyo significado no es claro y no se explica en el documento; documento descriptivo solo a nivel de títulos, que no detalla extensamente la propuesta metodológica que adoptará para el desarrollo del estudio; designación de equipo de trabajo solo indicando profesión. La duración y secuencia solo se expresa hasta el nivel de Etapas.	25
Suficiente	El documento es una presentación básica que, conteniendo desglose, secuencia y detalle, se limita principalmente a transcribir literalmente o con muy pocas variaciones el texto de los TTRR de la licitación; la designación del equipo de trabajo es con nombre y profesión.	50
Bueno	El documento es en su mayor parte una elaboración propia por parte del Oferente; Aun cuando se observan transcripciones de listados de planos y otros productos obligatorios, existe un desarrollo propio de metodología que abarca todas las etapas del estudio y los productos que ellas contienen; la duración y secuencia se expresa a nivel de etapas y productos; la designación de equipo profesional es a nivel de etapas y productos.	75
Muy bueno	Existe un aporte metodológico por parte del Oferente que va más allá de lo estrictamente obligatorio exigido en los TTRR; el desglose, secuencia y detalle de las actividades es mayor al que indican los TTRR; sin perjuicio de los formatos de entrega obligatorios, el documento propone la entrega de la información en otros formatos que facilitan su utilización, como es el caso fotomontajes, videos, recorridos virtuales, realidad aumentada, etc; la designación a las actividades del equipo de trabajo es detallada con horas de dedicación u horas hombre;	100

En el caso que la Propuesta Metodológica presente situaciones que se apliquen a más de una fila de valoración, se aplicará el puntaje ponderado que corresponda a la más desfavorable.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Valoracion	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	Muy Bueno	100,00	50,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente para el CRITERIO c) Oferta Técnica es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Puntaje ponderado b.1	Puntaje ponderado b.2	Suma puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	50,00	50,00	100,00	20,00

d) Plazo de Ejecución (10%)

Corresponde al plazo de ejecución del Estudio (**Anexo N°4**). Para los efectos, se considerará el plazo total indicado en la Oferta, que corresponde a la suma de todas las etapas del Estudio, sin considerar los períodos de revisión y tramitaciones. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará de acuerdo con la siguiente Tabla, utilizando como referencia para determinar el rango, el plazo máximo previsto en los Términos de Referencia (TTRR):

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución del estudio)	PUNTAJE
60% – 65%	100
66% - 70%	95
71% – 79%	90
80% - 89%	85
90% - 100%	80

NOTA 1: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 60% del plazo asignado a la ejecución del estudio se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos y a su vez será considerada como oferta riesgosa o temeraria

NOTA 2 : El plazo ofertado no podrá exceder 540 días corridos para la ejecución de estudio, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

Se declaran inadmisibles todas las ofertas que excedan del plazo disponible.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Plazo	Rango % del plazo	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	378	70	95,00	9,50

e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (5%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Los proponentes serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción del Criterio	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes de acuerdo a lo requerido en las bases Administrativas.	100
Acompaña con posterioridad conforme al artículo 56, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 56.	50
No cumple tras la aplicación del Art. 56 del reglamento de compras públicas.	0.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Cumplimiento	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	Cumple sin Art. 56.	100,00	5,00

f) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores. En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa de integridad, para obtener la totalidad del puntaje.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PORCENTAJE TOTAL
Presenta programa de integridad.	100 puntos
No presenta programa de integridad.	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Cumplimiento	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	Cumple	100,00	5,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Programa de Integridad	Puntaje	Puntaje Pond.
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	Cumple	100,00	5,00

8. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente.	A 30%	B 20%	C 20%	D 10%	E 5%	F 5%	Total
NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA	30,00	24,30	20,00	9,50	5,00	5,00	93,80

9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA, por un monto exento de IVA de \$102.000.000.-, con un plazo de ejecución de 378 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.





**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPAC**

3. Que, habiéndose puesto término al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada “MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL - CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA - CONCÓN”, ID 2597-27-LP25, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública “MODIFICACIÓN N°2 PLAN REGULADOR COMUNAL - CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL E INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA - CONCÓN”, ID 2597-27-LP25, al proveedor NEELY, UNDURRAGA Y VALENZUELA INSITU ESTRATEGIAS TERRITORIALES LIMITADA, por un monto exento de IVA de \$102.000.000.-, con un plazo de ejecución de 378 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCIÓNESSE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/LHL/cip

DISTRIBUCIÓN:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, DOM, Secplac, Asesoría Jurídica

